

# **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## **ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

Página 1 de 35

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”

## INDICE:

### Bases.

|                                                                                                    |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>1.- Información sobre los bienes objeto de este procedimiento.</b>                              | Pag. 5     |
| 1.1 Lugar de entrega de los bienes                                                                 | Pag. 5     |
| 1.2 Origen de los recursos.                                                                        | Pag. 5     |
| 1.3 Fecha de entrega de los bienes                                                                 | Pag. 5     |
| 1.4 Igualdad y no discriminación.                                                                  | Pag. 5     |
| <b>2.- Presentación de la documentación legal, administrativa y preparación de las propuestas.</b> | Pag. 6     |
| 2.1 Separador 1: Documentación legal y administrativa.                                             | Pag. 6-8   |
| 2.2 Separador 2: Propuesta técnica.                                                                | Pag. 8-9   |
| 2.3 Separador 3: Propuesta económica.                                                              | Pag. 9     |
| <b>3.- Aviso de Privacidad.</b>                                                                    | Pag. 9-10  |
| <b>4.- Actos a desarrollar.</b>                                                                    | Pag. 10    |
| 4.1 Junta de aclaración de bases.                                                                  | Pag. 10    |
| 4.1.1 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases.                                           | Pag. 11    |
| 4.2 Primera etapa "Presentación y apertura de propuestas".                                         | Pag. 11-12 |
| 4.2.1 Elaboración de dictamen.                                                                     | Pag. 12    |
| 4.3 Segunda etapa "Resultado del dictamen y emisión de fallo".                                     | Pag. 12-14 |
| 4.4 Exposición de fines.                                                                           | Pag. 14    |
| <b>5.- Evaluación.</b>                                                                             | Pag. 14    |
| 5.1 Concepto de la adquisición, uso y destino de los bienes.                                       | Pag. 14-15 |
| <b>6.- Garantías.</b>                                                                              | Pag. 15    |
| 6.1 Seriedad de las propuestas.                                                                    | Pag. 15    |
| 6.2 Cumplimiento del contrato.                                                                     | Pag. 15    |
| <b>7.- Adjudicación de los bienes.</b>                                                             | Pag. 15    |
| <b>8.- Contratos.</b>                                                                              | Pag. 15    |
| 8.1 Formalización del contrato.                                                                    | Pag. 16    |
| 8.2 Modificación a los contratos.                                                                  | Pag. 16    |
| <b>9.- Pliego de cláusulas no negociables.</b>                                                     | Pag. 16    |
| 9.1 Sanciones                                                                                      | Pag. 16    |
| 9.1.1 Rescisión de (los) contrato (s)                                                              | Pag. 16-17 |
| 9.1.2 Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:                             | Pag. 17    |
| 9.1.3 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:                            | Pag. 17    |
| 9.1.4 Penas convencionales.                                                                        | Pag. 17    |

|                   |                                                                                                       |            |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>10.-</b>       | <b>Condición de los precios.</b>                                                                      | Pag. 17    |
| <b>11.-</b>       | <b>Pagos.</b>                                                                                         | Pag. 17    |
| <b>12.-</b>       | <b>Motivos de descalificación de los licitantes.</b>                                                  | Pag. 18    |
| <b>13.-</b>       | <b>Aspectos varios.</b>                                                                               | Pag. 18    |
|                   | 13.1 Lineamientos para la elaboración de las propuestas.                                              | Pag. 18    |
|                   | 13.2 Declaración de Invitación Restringida Múltiple desierta.                                         | Pag. 18    |
|                   | 13.3 Inconformidades.                                                                                 | Pag. 18    |
| <b>14.-</b>       | <b>Situaciones no previstas en estas bases.</b>                                                       | Pag. 19    |
| <b>15.-</b>       | <b>Formalidad de los actos del procedimiento de Invitación Restringida Múltiple.</b>                  | Pag.19     |
| <b>16.-</b>       | <b>Servidores públicos responsables del procedimiento de Invitación Restringida Múltiple.</b>         | Pag. 19    |
|                   | <b>Anexo técnico I Descripción de los bienes.</b>                                                     | Pag. 20-24 |
| <b>Anexo I-A</b>  | <b>Calendario de liberación de recursos presupuestales.</b>                                           | Pag. 25-26 |
| <b>Anexo I-B</b>  | <b>Calendario de liberación de recursos presupuestales.</b>                                           | Pag. 27    |
|                   | <b>Hoja de preguntas y respuestas.</b>                                                                | Pag. 28    |
| <b>Anexo II</b>   | <b>Manifestación de facultades (persona moral).</b>                                                   | Pag. 29    |
| <b>Anexo II-A</b> | <b>Manifestación de facultades (persona física).</b>                                                  | Pag. 30    |
| <b>Anexo III</b>  | <b>Supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</b>                 | Pag. 31    |
| <b>Anexo IV</b>   | <b>Artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</b> | Pag. 32    |
| <b>Anexo V</b>    | <b>Garantía de seriedad de las propuestas.</b>                                                        | Pag. 33    |
| <b>Anexo VI</b>   | <b>Garantía de cumplimiento del contrato.</b>                                                         | Pag. 34    |
| <b>Anexo VII</b>  | <b>Formato de precios descendentes.</b>                                                               | Pag. 35    |

## GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por:

**Adquisición:** El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Alcaldía:** El órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

**Arrendamiento:** Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

**Bien:** Cosa material con utilidad y beneficio de manera propia o adecuada para algún fin y aprovechamiento de los ciudadanos.

**Constancia de Registro:** Documento o mecanismo emitido por la DGRMSG de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que compruebe el registro o actualización al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual podrá incluir la calidad de proveedor salarialmente responsable.

**Constitución Local:** La Constitución política de la Ciudad de México.

**Convocante:** Alcaldía Venustiano Carranza, que emite bases para participar en un procedimiento de Licitación Pública y/o Invitación Restringida Múltiple a Cuando a Menos Tres Proveedores.

**Contrato:** Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir el dominio de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones.

**Domicilio de la Convocante:** Sitio en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Ciudad de México, en la Sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur.

**Licitante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de compra en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Que cuente con constancia de registro y/o actualización respectiva en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**Proveedor Salarialmente Responsable:** Los proveedores que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México o en su caso el salario mínimo vigente, si este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de Cuenta antes referido, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 2, fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Servicio:** La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

|                  |                                                                                                                                            |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ASCDMX:</b>   | Auditoría Superior de la Ciudad de México.                                                                                                 |
| <b>CDHCDMX:</b>  | Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.                                                                                       |
| <b>SCGCDMX:</b>  | Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.                                                                               |
| <b>INFOCDMX:</b> | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. |
| <b>ISR:</b>      | Impuesto Sobre la Renta.                                                                                                                   |
| <b>IVA:</b>      | Impuesto al Valor Agregado.                                                                                                                |
| <b>LAB:</b>      | Libre a Bordo                                                                                                                              |
| <b>LADF:</b>     | Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.                                                                                             |
| <b>LRACDMX:</b>  | Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.                                                                           |
| <b>SAT:</b>      | Servicio de Administración Tributaria.                                                                                                     |
| <b>SEGIAGUA:</b> | Secretaría de Gestión Integral del Agua.                                                                                                   |
| <b>SAFCDMX:</b>  | Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.                                                                            |
| <b>SHCP:</b>     | Secretaría de Hacienda y Crédito Público.                                                                                                  |

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO  
MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
PARA LA ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

La Alcaldía Venustiano Carranza del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México y Artículos 27 inciso b), 28, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante la L.A.D.F.**) por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Ciudad de México, con teléfono **55 5764-9400 Ext. 1191**, celebrará el Procedimiento de Invitación Restringida Múltiple a Cuando a Menos Tres Proveedores número **PIR/AVC/DRMAS/035/2025, para la Adquisición de “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**, con el objeto de cubrir las necesidades de la **Dirección General de Desarrollo Social, y de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**, conforme a las requisiciones de compra número: **0181, 0182, 0183, 0184 y 0185**, bajo las siguientes:

**B A S E S**

**1. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

La descripción de los bienes solicitados, así como las especificaciones, unidades de medida, características y cantidades, se establecen en el **Anexo Técnico I**, el cual forma parte integral de estas bases.

**1.1 Lugar de entrega de los bienes.**

La entrega de los bienes adjudicados, se realizará L.A.B. destino, en el **“Almacén Margarita Chorne”** de la Convocante, con domicilio en Calle Luis Lara Pardo s/n, entre Avenida Francisco del Paso y Troncoso y Calle Lázaro Pavía, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, no dándose entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirá la factura correspondiente hasta la entrega total y a entera satisfacción de los mismos.

**1.2 Origen de los recursos.**

Los compromisos de pago que deriven de esta Invitación Restringida Múltiple a Cuando a Menos Tres Proveedores, serán para las Requisiciones **Nos. 0181, 0182, 0183, 0184 y 0185** con cargo a los **Recursos Fiscales y la Requisición 0184 con cargo a los Recursos de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos, para el presente **Ejercicio Fiscal 2025** afectando las partidas presupuestales **2531** relativa a **“Medicinas y Productos Farmacéuticos”** y **2541** relativa a **“Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”** del clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente a la celebración de este procedimiento.

**1.3 Fecha de entrega de los bienes.**

La entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, para las requisiciones **0182, 0183**, será el 17 de Octubre del dos mil veinticinco, **0184** será el 13 de Octubre del dos mil veinticinco, **0181 y 0185** será conforme al calendario de entrega de bienes que se especifica en el Anexo I-A el cual forma parte integral de estas Bases.

**1.4 Igualdad y no discriminación.**

En el proceso de adquisición de bienes, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Página 5 de 35

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

Los interesados en participar en este procedimiento de Invitación Restringida Múltiple, deberán presentar por escrito la documentación legal y administrativa y sus propuestas (técnica y económica); asimismo todas las declaraciones y manifestaciones bajo protesta de decir verdad, curriculum, escritos, cartas y propuestas deberán elaborarse en idioma español, en hoja membretada del licitante, firmadas por los licitantes participantes y **dirigidas a la Alcaldía Venustiano Carranza, indicando el número de procedimiento correspondiente**, en un sobre cerrado de manera inviolable debidamente identificado con el nombre del licitante (persona física o moral) y separando el tipo de documentación de la siguiente forma:

|             |                                       |
|-------------|---------------------------------------|
| Separador 1 | Documentación legal y administrativa. |
| Separador 2 | Propuesta técnica.                    |
| Separador 3 | Propuesta económica.                  |

### 2.1 Separador 1 “Documentación legal y administrativa”

Deberá contener la siguiente documentación en original o copia certificada y copia simple:

- A) **Personas morales:** Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal con fecha no mayor a 15 días naturales y Acta constitutiva de la empresa, así como sus modificaciones debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste su objeto social para el suministro de los bienes objeto de este procedimiento. **Personas físicas:** Cédula de Identificación Fiscal, Acta de nacimiento, clave única del registro de población (CURP), y Constancia de Situación Fiscal con fecha no mayor a 15 días naturales donde conste su actividad comercial preponderante, la cual deberá coincidir con el objeto de la presente Invitación. En el caso de la Constancia de Situación Fiscal que se obtiene por medios Electrónicos del Sistema de Administración Tributaria y que contiene Código Bidimensional, podrá entregarse solo en copia simple clara y legible.
- B) Ambas personas deberán presentar únicamente en original, formato en papel membretado del licitante en el que manifestarán bajo protesta de decir verdad que cuentan con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. El modelo del formato a que se hace referencia, se encuentra contenido en el **Anexo II o Anexo II-A**, según sea el caso, de estas bases de Invitación Restringida Múltiple.
- C) Ambas personas, deberán presentar declaración anual (I.S.R. e I.V.A.) **del ejercicio 2024** y parciales **del ejercicio fiscal 2025**, a la fecha del presente procedimiento, con sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria o de la institución bancaria en la cual se realizó el pago. En el caso de pagos por medios Electrónicos deberá presentar copia simple del recibo de pago, con status y línea de captura.
- D) **Para personas morales**, deberán presentar, documento en el que acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribirla. **Para personas físicas**, su propuesta deberá estar firmada por ella misma.
- E) Ambas personas deberán presentar, una identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial de elector, Pasaporte o Cédula Profesional).

No se omite mencionar, que una vez cotejados los documentos originales contra las copias fotostáticas entregadas, serán devueltos al licitante.

**Presentar únicamente en original, en hoja membretada del licitante y firmada por el licitante participante:**

- F) Currículum Vitae actualizado del licitante en el que se muestre la experiencia en el suministro de los bienes objeto de esta Invitación Restringida Múltiple, dirigido a la Convocante, incluyendo el número de invitación correspondiente, sus principales clientes y proveedores, especificando: domicilio, número telefónico y nombre de la persona que funge como contacto.
- G) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el Artículo 39 de la **L.A.D.F.** para participar o celebrar contratos. (**Anexo III**)
- H) Declaración por escrito en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que señala el Artículo 49 Fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (**Anexo IV**)
- I) Con el objeto de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, deberá presentar carta, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año, o tuvieron en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidores públicos siguientes:

**Evelyn Parra Álvarez.** - Alcaldesa.

**Ismael Pérez Alcántara.** - Director General de Administración.

Página 6 de 35

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**  
**No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**



**LCDA. Maria del Carmen Zaragoza.** - Directora General de Desarrollo Social.

**Estela Iturbide García.** - Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

**José Luis Melón Pérez.** - Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

**María Minerva Espejel Ávila.** - Subdirectora de Compras y Control de Materiales.

**Christian Eduardo Macías Márquez.** - Director de Equidad de Género y Promoción Social.

**Jimena Álvarez Herrera.** - Subdirectora de Promoción Social y Protección Animal.

**Erik Iván Munguía Hidalgo.** - Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

- J)** Declaración donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de estas bases, así como del acta de la Junta de Aclaraciones y que acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas.
- K)** Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad de no tener juicios o demandas e interpelaciones legales, por incumplimiento de contratos de bienes y/o servicios con el Gobierno de la Ciudad de México.
- L)** Declaración de integridad en la que el licitante manifieste que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Alcaldía, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Así mismo, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación Restringida Múltiple, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato (en caso de ser licitante ganador), y en su caso los convenios que se celebren.
- M)** Los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen solvencia legal, administrativa, técnica y económica para proporcionar los bienes objeto de esta Invitación Restringida Múltiple.
- N)** Escrito en hoja membretada del licitante, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con los pagos de las obligaciones fiscales a su cargo, establecidas en el Artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable) correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, con respecto a las siguientes contribuciones, especificando **cuáles aplican y las que no, manifestar el por qué no le es aplicable:**
- a) Impuesto predial.
  - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
  - c) Impuesto sobre nóminas.
  - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
  - e) Impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados.
  - f) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
  - g) Derechos por el suministro de agua.

**En caso de que “No apliquen” los impuestos de Predial y Agua, deberán presentar en original y copia “Contrato de arrendamiento o Comodato” vigente al ejercicio 2025 o prórroga del mismo demostrándolo fehacientemente.**

El escrito de referencia además deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Estar firmado por el interesado o representante legal.
- II. Nombre, número telefónico y denominación o razón social del licitante.
- III. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito del escrito.
- IV. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre de la persona autorizada para recibirla.
- V. Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, el licitante deberá presentar la **“Constancia de No Adeudo”** correspondiente a los pagos de las contribuciones y derechos a que este obligado en la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el **numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024. Normatividad en Materia de Administración de Recursos.**, o en su caso las constancias de haberlas solicitado ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, (Tesorería de la Ciudad de México) y la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA). De igual forma, el licitante deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, de conformidad con el **Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación**, con fecha no mayor a 30 días naturales.

**Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán así señalarlo expresamente.**

**Conforme a lo que se establece en el numeral 5.7.4, Inciso II, de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar a la firma del Contrato la Constancia de “No Adeudo” de las Contribuciones por Impuestos y Derechos que le sean aplicables.**

- O) Los licitantes deberán presentar escrito donde manifiesten su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México, que incluya número de teléfono, correo electrónico y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente en esta jurisdicción (en el caso de **personas físicas** deberán presentar carta poder simple y para el caso de **personas morales**, deberán presentar poder notarial).
- P) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde asume todas y cada una de las responsabilidades jurídicas y administrativas, en la contratación de personal, material o cualquier otro aspecto, que sirva para cumplir con todos y cada uno de los aspectos contenidos en el contrato que se derive de este proceso, liberando a la Convocante de cualquier juicio, pleito o inconformidad que por estos conceptos se genere.
- Q) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste la facultad que otorga a la Convocante para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho organismo de los trabajadores involucrados con el suministro de los bienes. Lo anterior de conformidad al Oficio Circular número OM/DGA/1052/2010, de fecha 29 de junio de 2010, emitido por la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- R) Comprobante de domicilio fiscal (Original y Copia) con fecha no mayor a 30 días naturales (Recibo de Luz, Recibo Telefónico, Predial o Agua)
- S) Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmada autografamente, manifestando que cuenta con Constancia de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, debiendo anexar impresión clara y legible de dicha constancia, la cual podrá incluir la calidad de Proveedor Salarialmente Responsable misma que será consultada y corroborada por la Convocante, en el Padrón de Proveedores y ante las Instancias Competentes.

## 2.2 Separador 2 “Propuesta Técnica”

Esta propuesta deberá elaborarse en papel membretado del licitante, firmada por los licitantes participantes y dirigida a la Alcaldía Venustiano Carranza; indicando expresamente el número de procedimiento de Invitación Restringida Múltiple y deberá contener la información siguiente:

1. Descripción detallada y las especificaciones técnicas completas de los bienes ofertados indicando; número consecutivo, de requisición y de partida, unidad de medida, cantidad, modelo y marca, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico I** de estas Bases.
2. Fecha de entrega de los bienes. Conforme al numeral 1.3.
3. Lugar de entrega de los bienes. Conforme al numeral 1.1.
4. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante participante y en papel membretado del licitante, manifestando que cuenta con la infraestructura y personal capacitado para suministrar los bienes objeto de este procedimiento.
5. Garantía de los bienes que oferta de cuando menos 12 meses, para cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de los mismos por parte de la Convocante, en el almacén designado en los términos de estas bases.
6. Catálogos y/o folletos, de los bienes que oferta, así como ficha técnica en idioma español, en original, pudiendo presentar copia fotostática de los mismos o impresiones de información obtenida de Internet legibles, identificando cada una de las partidas cotizadas, con el número consecutivo, de requisición y de partida correspondiente, las cuales deberán corresponder con las que se describan en la propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo Técnico I** de las bases de esta Invitación Restringida Múltiple.
7. Escrito en papel membretado del licitante con R.F.C. y firmado por el licitante participante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas Vigentes que oferta en su propuesta técnica, emitidas por la Secretaría de Salud o la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y que para en caso de quien resulte adjudicado, exhibirá a la firma del contrato las Normas Oficiales Vigentes.
8. Escrito en hoja membretada del licitante, firmado por el licitante participante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte adjudicado con los bienes objeto de este procedimiento se obliga a lo siguiente:

Página 8 de 35

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**  
**No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**



- a) A entregar los medicamentos correspondientes a la requisición 0183 y 0185 con una caducidad mínima de 12 meses.
  - b) A entregar los insumos médicos y material de curación correspondientes a las requisiciones con número 0181, 0182, 0184 y 0185, con una caducidad mínima de 18 meses.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante con R. F. C. y firmado por el licitante participante, indicando que los bienes que oferta cuentan con un mínimo del 50% de contenido de Integración Nacional, en apego al **Artículo 30 fracción I de la L.A.D.F. Artículo 53 de su reglamento.**

### 2.3 Separador 3 “Propuesta económica”

Esta propuesta deberá contener la información y documentación siguiente:

1. Características de los bienes ofertados conforme al **Anexo Técnico I de estas bases.**
2. Cantidad y unidad de medida de los bienes ofertados.
3. Precios unitarios en Moneda Nacional desglosando el Importe por partida, subtotal, importe del Impuesto al Valor Agregado y el importe total de la propuesta con número y con letra.
4. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale que los precios que oferta son firmes, fijos y en Moneda Nacional hasta la finalización del contrato correspondiente.
5. Garantía de seriedad de la propuesta conforme lo establecido en el numeral 6.1. de estas bases.

**El no presentar la documentación en la forma señalada, será motivo de descalificación.**

**Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los licitantes. Lo anterior con fundamento en el artículo 33 Fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

**Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que tenga poder notarial para ello (personas morales), y para personas físicas, su propuesta deberá ser firmada por ellas mismas.**

**El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de descalificación.**

No se omite mencionar, que una vez cotejados los documentos originales contra las copias fotostáticas entregadas, serán devueltos al licitante.

Asimismo, se hace el señalamiento de que la falsedad en alguno de los manifiestos antes señalados, será motivo de descalificación del licitante. Lo anterior, en términos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México de aplicación supletoria y demás Leyes aplicables.

### 3. AVISO DE PRIVACIDAD.

La Dirección General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza, con domicilio en Francisco del Paso y Troncoso 219, colonia Jardín Balbuena, Anexo Sur, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen los proveedores, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado **“PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”**.

Los Datos Personales que sean recabados serán utilizados con la finalidad registrar las solicitudes de los ciudadanos en diversos trámites administrativos que otorga la Alcaldía Venustiano Carranza, para gestionar solicitudes de avisos, permisos, autorizaciones, licencias o manifestaciones de la ciudadanía, al ser una herramienta que permite recibir y dar seguimiento a dichas peticiones. Podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos, al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus

funciones de fiscalización, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o investigaciones, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y Órganos Jurisdiccionales de fuero Federal y Local por presuntas violaciones e investigaciones.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Datos identificativos; nombre, teléfono, domicilio particular, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Datos patrimoniales: Obligaciones fiscales, Acta Constitutiva, Contrato de Arrendamiento, Fianza, Seguro, Datos electrónicos: (Correo electrónico) los cuales tendrán un ciclo de vida de 5 años en medios automatizados, 5 años en el archivo de trámite y 11 años o más en archivo de concentración.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza ubicada en Eje 3 Ote. (Francisco del Paso y Troncoso) No. 219 Alcaldía Venustiano Carranza Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900 Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. Tel. 5557649400, ext. 1350.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>

#### 4. ACTOS A DESARROLLAR:

**Los licitantes se deberán identificar y firmar el registro de asistencia para participar en cada uno de los actos de esta Invitación Restringida Múltiple.**

##### 4.1 Junta de aclaración de bases.

La junta de aclaración de bases se celebrará el **23 de Septiembre de 2025**, a las **13:00** horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, en la que los licitantes podrán presentar por escrito todas y cada una de las dudas que se tengan sobre el contenido de estas bases y sus anexos, previamente a su celebración, o en su caso verbalmente y por escrito durante el desarrollo de la misma.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medio magnético o por escrito en el formato denominado "Preguntas y Respuestas" que para tal efecto se anexa a las presentes bases, en hoja membretada del licitante, en idioma español y firmada autográficamente por el licitante participante, el **23 de Septiembre de 2025**, en un horario de 12:00 a 13:00 horas, con el propósito de tener el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las aclaraciones correspondientes, así mismo la Convocante pone a disposición de los licitantes, el número de fax 55 5764-2415 y/o correo electrónico [jud.adq@v.carranza.cdmx.gob.mx](mailto:jud.adq@v.carranza.cdmx.gob.mx), al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Al término de la sesión, se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la cual se consignarán por escrito de manera concreta las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, estableciendo expresamente los puntos de las bases que se modifican o adicionan, firmando el documento los servidores públicos y licitantes presentes, como constancia de conformidad de los puntos ahí asentados. Asimismo dicha acta formará parte integrante del expediente del presente procedimiento.

**La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su estricta responsabilidad, pero en caso de no asistir, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, sito en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, para que se les entregue una copia fotostática del acta respectiva, dándose por notificado.**

##### 4.1.1 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases.

La Convocante con fundamento en el **Artículo 37 de la L.A.D.F.**, podrá modificar los aspectos establecidos en las bases del procedimiento, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente con

Página 10 de 35

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**  
**No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS"**

excepción de los casos a los que se refiere el **Artículo 44 de la L.A.D.F.**, los que podrán realizarse previo a la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

En el caso de modificaciones a las bases del procedimiento, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones se derivan de la junta de aclaración, se entregará copia del acta circunstanciada respectiva a cada uno de los licitantes que hayan sido invitados al presente procedimiento, de igual manera los licitantes que no asistan a la junta de aclaración de bases se les notificará mediante copia fotostática del acta respectiva, con acuse de recibido correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 44 de la L.A.D.F.**, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la Convocante podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán acreditarse fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- A)** Junta de aclaración de bases, los licitantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar la nueva cantidad de bienes requeridos.
- B)** Presentación y apertura de propuestas, la Convocante otorgará a los licitantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al **Anexo Técnico I** de estas bases.  
En este caso la Convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.  
El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, subtotal, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.
- C)** Fallo, hasta antes de su emisión, la Convocante proporcionará el formato del **Anexo Técnico I** de estas bases con las cantidades modificadas de los bienes y concederá un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

#### **4.2 Primera etapa “Presentación y apertura de propuestas”.**

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Invitación Restringida Múltiple y los que se deriven de la junta de aclaración de bases.

La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, se llevará a cabo el **26 de Septiembre de 2025**, de las **13:00** a las **13:30** horas en la Sala de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sito en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

El recinto se cerrará a las **13:00** horas y no se permitirá el acceso a ningún otro licitante después de esta hora. El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Quien presida el acto llevará a cabo la apertura del sobre y procederá a su revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, desechando los documentos que omitan alguno(s) de los requisitos solicitados, las que podrán ser devueltas, transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación Restringida Múltiple a petición formal del licitante.

De acuerdo con el artículo 43 Numeral I párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cotejo de la documentación de carácter devolutivo que resulte de esta Invitación Restringida Múltiple a Cuando a Menos Tres Proveedores, lo realizará el servidor público responsable que presida el acto.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la Convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Se levantará acta circunstanciada del evento en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas técnica y económica, desechando las que hubieran omitido alguno(s) de los requisitos solicitados y será rubricada y firmada por todos los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento de Invitación Restringida Múltiple, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

#### 4.2.1 Elaboración de dictamen.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 49 de la L.A.D.F.** y **numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024. Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, en el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

##### A) Documentación Legal-Administrativa.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa.

##### B) Propuesta Técnica.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la subdirección de Promoción Social y Protección Animal; así como la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en su carácter de área técnica y requirente, llevará a cabo el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y demás información presentada y emitirá el dictamen técnico correspondiente, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y de la verificación de las especificaciones solicitadas.

##### C) Propuesta Económica.

La Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, llevará a cabo el análisis cualitativo de las propuestas económicas.

En el dictamen se establecerá si los rubros antes citados cumplen o incumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los bienes objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, la Convocante verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes cumpla con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos por la Convocante, y reúna las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Venustiano Carranza, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo.

#### 4.3 Segunda etapa “Resultado del dictamen y emisión de fallo”.

La Convocante, considerando un margen de tiempo suficiente para la programación de la segunda etapa, la cual se llevará a cabo el **01 de Octubre de 2025, a las 11:00 horas** en la Sala de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sito en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México, se llevará a cabo en junta pública, la cual iniciará con la comunicación del resultado del dictamen, mismo que deberá estar debidamente fundado y motivado. En este dictamen se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas

Página 12 de 35

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**  
**No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**



y las que no resultaron aceptadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de esta invitación, dando a conocer el importe respectivo.

Una vez terminada la lectura del dictamen, se comunicará a los licitantes que **en este acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales** por los bienes objeto de este procedimiento, en beneficio de la Convocante, con la finalidad de resultar adjudicados respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante, lo cual podrán efectuar, **siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá acreditar en el mismo acto** (en original y copia).

Se precisa que para el supuesto de que alguno o ninguno de los licitantes participantes cuente con poder de representación o no hayan asistido a esta etapa del procedimiento, la adjudicación de los bienes y/o servicios objeto del mismo, se adjudicará al licitante que haya ofertado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Derivado de lo anterior quien asista por parte del licitante y no cuente con poder de representación, podrá estar presente en el acto de mejoramiento de precios con el carácter único y exclusivo de observador.

De conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y/o Servicios objeto del procedimiento licitatorio publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de abril de 2010, así como del **número 5.6 de la Circular 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos de fecha 20 de septiembre de 2024**, los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en términos porcentuales, lo que se realizara en **dos rondas**, mediante el formato que para tal efecto se adjunta a estas Bases como **Anexo VII** (subasta descendente) esto con el fin de que sea presentada una mejor propuesta por parte de los licitantes.

El formato para la propuesta de precios más bajos en términos porcentuales **Anexo VII** (subasta descendente) se entregará únicamente a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económicos; quienes estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, lo que se realizará en **dos rondas**, en cada ronda: deberán devolver a la Convocante dicho formato, con la anotación del mejor precio que ofertan. La Convocante dará a conocer, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo en cada una de las rondas.

Una vez concluidas las dos rondas, quien preside el acto dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo.

**Las propuestas de precios descendentes que se formulen serán realizadas en términos porcentuales, estableciendo que en el acta de fallo quedarán debidamente señalados los costos resultantes de la conversión porcentual.**

Si como resultado de la evaluación a las propuestas, existieran dos o más en igualdad de precio, la Convocante aplicará, los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes que se licitan; y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como proveedor salarialmente responsable.

**Es importante precisar que si la Convocante durante el desarrollo del acto de oferta de precios más bajos detecta a través de la información plasmada por los licitantes en el Anexo VII (subasta descendente), que existe un posible acuerdo entre los licitantes para igualar los costos y con dicha acción se configure un evidente beneficio para entre éstos, previa opinión del representante del Órgano Interno de Control, la Convocante suspenderá el procedimiento de Invitación Restringida Múltiple, hasta en tanto existan las condiciones necesarias que permitan transparentar el procedimiento y atender criterios de imparcialidad y honradez que aseguren a la Administración Pública de la Ciudad de México las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.**



El formato de la propuesta de precios más bajos, será rubricado por todos los servidores públicos de la Convocante, así como por los licitantes que intervengan en este acto.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes solicitados y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará el acta correspondiente manifestando que fueron expuestos los fines y procedimientos para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los licitantes a realizar propuestas, así como la respuesta a la Invitación Restringida Múltiple, entregándose copia fotostática del acta a cada uno de los asistentes.

Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el **Artículo 88 de la L.A.D.F.**

La omisión de la firma de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

#### 4.4 Exposición de fines.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos en términos porcentuales para los bienes y/o servicios objeto del procedimiento de Invitación Restringida Múltiple, publicados el 14 de abril de 2010 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optima utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y la prestación de servicio de cualquier naturaleza que el gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos, en tal sentido resulta viable ceñirse a tales fines y observar los procedimientos establecidos en el numeral 4.3 que antecede.

### 5. EVALUACIÓN.

La evaluación cualitativa de las propuestas técnicas estará a cargo de los C.C. Christian Eduardo Macías Márquez.- Director de Equidad de Género y Promoción Social, José Luis Melón Pérez.- Director de Gestión de Riesgos y Protección Civil, Jimena Álvarez Herrera.- Subdirector de Promoción Social y Protección Animal, y , conforme a los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en estas bases.

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en estas bases.

En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

#### 5.1 Concepto de la adquisición, uso y destino de los bienes.

La adquisición de los bienes objeto de esta Invitación Restringida Múltiple **se integra en 124 partidas**, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico I** de estas bases y se requiere: **Requisición 0181 y 0185.-** Se requiere de los suministros médicos veterinarios; para así estar en condiciones de atender a los usuarios seres sintientes, que son llevados a consultas, mismas que se brindan en la jornada médicas veterinarias de salud en la clínica veterinaria, así como en las jornadas que se llevan acabo en las diferentes colonias de la demarcación; lo anterior con la finalidad de mejorar la salud de los seres sintientes en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. **Requisición 0182.-** Se requiere de la adquisición de material y suministros médicos que serán utilizados para equipar la unidad departamental de servicios médicos y adicciones, y así, estar en condiciones de brindar consultas médicas de calidad, a las personas que acudan a las jornadas de salud médicas que se realizan en esta demarcación, así como en las consultas que se brindan en las tres unidades médicas móviles, lo anterior con la finalidad de mejorar la salud de los habitantes de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza, **Requisición 0183.-** Se requiere de los medicamentos para ser proporcionados a las personas que acuden a consultas médicas, que brindan en las tres unidades médicas móviles y en las jornadas de salud que se llevan acabo de las diferentes colonias con la finalidad de mejorar la salud de los habitantes de la Demarcación Territorial en Venustiano Carranza. **Requisición 0184.-** Se requiere de materiales, accesorios y suministros médicos para ser utilizados por el personal adscrito a la dirección de la unidad de gestión integral de riesgos y protección civil, con la finalidad de brindar servicios de atención a emergencias a la ciudadanía dentro del perímetro de la Alcaldía Venustiano Carranza

Página 14 de 35

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS"

## 6. GARANTÍAS.

### 6.1 Seriedad de las Propuestas.

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas económicas, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Cheque de caja.
- Cheque certificado.
- Billeto de depósito.
- Carta de crédito.

La garantía deberá entregarse por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza**.

Para quienes opten por entregar póliza de fianza, deberán incluir redacción descrita en el **Anexo V** de estas bases conforme a las reglas de carácter general para hacer efectivas las fianzas, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

### 6.2 Cumplimiento del contrato.

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato de adquisición de bienes mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Cheque de caja.
- Cheque certificado.
- Billeto de depósito.
- Carta de crédito.

La garantía deberá entregarse por un importe del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza**, la cual deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones a más tardar el día de la firma del contrato de adquisición de bienes.

Para quienes opten por entregar póliza de fianza, deberán incluir redacción descrita en el **Anexo VI** de estas bases conforme a las reglas de carácter general para hacer efectivas las fianzas, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

## 7. ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

La adjudicación de los bienes solicitados en este procedimiento, será por partida y se hará con base en aquellas propuestas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones y haya presentado el precio más favorable. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 49 de la L.A.D.F.**

## 8. CONTRATOS.

La Alcaldía Venustiano Carranza, celebrará un contrato de adquisición de bienes con el (los) licitante (s) adjudicado (s), de conformidad con lo establecido en los **numerales 1.1 y 1.3**, de las presentes bases.

### 8.1 Formalización del Contrato.

El (los) contrato (s) que se derive (n) de este procedimiento quedará (n) suscrito (s) el **02 de Octubre de 2025**, de las **12:00** a las **15:00** horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la Convocante.

Para efectos de lo anterior previamente a la formalización del contrato el proveedor deberá presentar las “**Constancias de No adeudo**” de las contribuciones fiscales a las que esté obligado, expedida por la Tesorería de la Ciudad de México y la Secretaría de Gestión Integral del Agua (**SEGIAGUA**) correspondientes, de conformidad con el **numeral 5.7.4 inciso II de la Circular Uno 2024. Normatividad en Materia de Administración de Recursos.** y al numeral **2.1 inciso N)** de estas bases ya que, de no cumplir dichas disposiciones, no se procederá a formalizar el contrato.

## 8.2 Modificación a los contratos.

La Convocante bajo su responsabilidad con fundamento en el **Artículo 65 primer párrafo de la L.A.D.F.** y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25 por ciento del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiendo presentar el proveedor garantía de cumplimiento de la modificación del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá manifestarse por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones, serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

La Convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones para el proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## 9. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

### 9.1 Sanciones.

#### 9.1.1 Rescisión de los contratos

La Convocante podrá rescindir administrativamente el (los) contrato(s) en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, misma que será notificada en forma personal en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante ganador no firme el contrato por la contratación de bienes y/o servicios, derivado de esta Invitación dentro del plazo establecido.
- B) Cuando al licitante ganador se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento, en los parámetros de calidad convenidos y reincidiera.
- C) Cuando el licitante ganador modifique las características de la contratación de bienes y/o servicios objeto de esta Invitación.
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **Artículo 39 de la L.A.D.F.**
- E) También podrá rescindirse el contrato de bienes y/o servicios, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra ó huelga del licitante.
- F) Cuando se compruebe que el licitante cedió total o parcialmente el suministro de bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación.
- G) Se encuentre en Procedimientos Administrativos de Impedimentos o sancionado, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a lo establecido en el **Artículo 39 Bis de la L.A.D.F.**
- H) Cuando la Convocante al verificar la autenticidad de la Constancia de Registro del licitante adjudicado en el Padrón de Proveedores detecte algún incumplimiento ó la cancelación del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligro el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Asimismo, podrá suspender el procedimiento de Invitación Restringida Múltiple, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o dar por terminados anticipadamente los contratos o la suspensión temporal o definitiva de los mismos, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

#### **9.1.2 Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:**

- A.** Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- B.** El licitante adjudicado por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.
- C.** El licitante adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento de la seriedad de la propuesta, conforme al numeral 6.1 de estas bases.

#### **9.1.3 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:**

- A.** Hubiere transcurrido el tiempo máximo para la entrega de bienes y/o servicios adjudicados y éste no se hubiese efectuado.
- B.** No se cumpla con los requisitos convenidos en el contrato de bienes y/o servicios, conforme a la propuesta recibida.
- C.** Se rescinda el contrato de bienes y/o servicios, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al proveedor ganador, para corregir las causas del rechazo y no las haya realizado.

#### **9.1.4 Penas convencionales.**

Se aplicará una pena convencional del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes y/o servicios en la fecha pactada, hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes que no hayan sido entregados, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente de la fecha establecida en el contrato respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

### **10. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional, serán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.

### **11. PAGOS.**

Los pagos se efectuarán una vez transcurridos **20 días naturales posteriores** a la presentación y aceptación de las facturas originales, debidamente formuladas para usos fiscales, selladas y firmadas por el titular del área receptora de este Órgano Político Administrativo, de que se han recibido los bienes satisfactoriamente, tramitándolas ante la Dirección de Recursos Financieros, en el edificio denominado Anexo Sur, primer piso, ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P.15900, Ciudad de México.

“El Proveedor” se obliga a remitir de manera electrónica los XML de la factura que ampara la entrega de bienes y/o prestación de servicios a través del correo electrónico facturaciónvcarranza@gmail.com presentando dicho comprobante en ventanilla; así mismo se obliga a remitir los complementos de pago correspondientes que deriven de facturas con tipo de pago PPD, de conformidad con el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

**La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado a nombre de Gobierno de la Ciudad de México, sin tipo de sociedad, Domicilio Fiscal: Av. Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, con Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA. En este procedimiento no se otorgarán anticipos.**

### **12. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

Se descalificará al licitante que:

Página 17 de 35

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”

- A. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases. (**Numerales 2.1, 2.2, 2.3, Anexo Técnico I y los que deriven de la junta de aclaración de bases**).
- B. Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de los bienes que se solicitan.
- C. Se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en el **Artículo 39 de la L.A.D.F.**, para participar o celebrar contratos.
- D. No presente el sobre de su propuesta el día y hora señalados en el numeral 4.2 de estas bases.
- E. Se encuentre en Procedimientos Administrativos de Impedimentos o sancionado, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a lo establecido en el **Artículo 39 Bis de la L.A.D.F.**
- F. Cuando la persona servidora pública actuante o los respectivos superiores jerárquicos detecten que existe conflicto de intereses con las personas físicas o morales participantes.
- G. Cuando la Convocante al verificar la autenticidad de la Constancia de Registro del licitante adjudicado en el Padrón de Proveedores detecte algún incumplimiento ó la cancelación del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### 13. ASPECTOS VARIOS.

#### 13.1 Lineamientos para la elaboración de las propuestas.

Las propuestas técnicas y económicas, se deberán elaborar de acuerdo con lo siguiente:

- A. Dirigidas a la Alcaldía Venustiano Carranza.
- B. Señalar el número de la presente Invitación Restringida Múltiple **PIR/AVC/DRMAS/035/2025**.
- C. Presentadas en papel con membrete original del licitante Participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- D. Firmadas de manera autógrafa por el licitante Participante para suscribir la propuesta.

#### 13.2 Declaración de Invitación Restringida Múltiple Desierta.

Este procedimiento será declarado desierto cuando:

- A. Se registren menos de tres licitantes en la primera etapa "Presentación y apertura de propuestas".
- B. Al evaluar la documentación legal y administrativa, no cumplan de manera cualitativa como mínimo tres licitantes con los requisitos solicitados.
- C. Al evaluar las propuestas técnicas ninguna cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.
- D. Al evaluar las propuestas económicas ninguno de los precios ofertados sean aceptables para la Convocante.

#### 13.3 Inconformidades.

En contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de las Normas Jurídicas que de ella emanen, los licitantes podrán interponer recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley en mención, para lo cual cuentan con un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de que se notifique el acto o resolución recurrido. El procedimiento de inconformidad se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante oficio **SCGCDMX/DGL/468/2018, de fecha 28 de agosto de 2018**, y a través de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace del conocimiento de los licitantes en el presente procedimiento, que se ha instrumentado el Sistema Informático "**Consulta Electronica de Procedimientos Administrativos de Impedimento**" y "**Directorio de Proveedores y Contratistas Impedidos**" al cual podrán acceder en la página de internet: [www.contraloria.cdmx.gob.mx/fiscalizacion/consultaElectronica.php](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/fiscalizacion/consultaElectronica.php).

Dicho recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, quien resolverá lo conducente, en el ámbito de su competencia.

### 14.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES:

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Página 18 de 35

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**  
**No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS"**



#### **15.- FORMALIDAD DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE.**

De conformidad con el último párrafo del **Artículo 43 de la L.A.D.F.**, todos los actos que forman parte de este procedimiento de Invitación Restringida Múltiple, se efectuarán puntualmente el día y hora señalados en las bases de ésta Invitación Restringida Múltiple, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada que será rubricada y firmada por todos los licitantes que estén presentes y no se encuentren descalificados, los servidores públicos designados para llevar a cabo el procedimiento, así como de los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos y cuando menos un Contralor Ciudadano, debiendo entregar a cada uno de ellos, copia de la misma.

Todas las actas derivadas de los procesos de este procedimiento de Invitación Restringida Múltiple, así como de los dictámenes correspondientes serán firmados indistintamente por la C. **María Minerva Espejel Ávila.**- Subdirectora de Compras y Control de Materiales y/o el C. **Erik Iván Munguía Hidalgo.**- Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, así mismo por los C.C. **LCDA. Maria del Carmen Zaragoza.**- Directora General de Desarrollo Social, **José Luis Melón Pérez.**- Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, **Christian Eduardo Macías Márquez.**- Director de Equidad de Género y Promoción Social, **Jimena Alvaréz Herrera.**- Subdirectora de Promoción Social y Protección Animal.

#### **16.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE.**

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa y garantía de formalidad de la propuesta: la C. **María Minerva Espejel Ávila.**-Subdirectora de Compras y Control de Materiales y/o C. **Erik Iván Munguía Hidalgo.**-Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, quienes indistintamente presidirán los actos del procedimiento.

Evaluación cualitativa de las propuestas técnicas será a cargo de los C.C. **LCDA. Maria del Carmen Zaragoza.**- Directora General de Desarrollo Social, **José Luis Melón Pérez.**- Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, **Christian Eduardo Macías Márquez.**- Director de Equidad de Género y Promoción Social, **Jimena Alvaréz Herrera.**- Subdirectora de Promoción Social y Protección Animal, de área técnica y requirente.

Evaluación cualitativa de las propuestas económicas; la C. **María Minerva Espejel Ávila.**, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y/o C. **Erik Iván Munguía Hidalgo.**, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, quienes indistintamente presidirán los actos del procedimiento.

Ciudad de México, a 22 de Septiembre de 2025

**Lic. Estela Iturbide García**  
**Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**

**ANEXO TÉCNICO I**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

Razón Social del Licitante: \_\_\_\_\_

| NO. CONS. | NO. DE REQ. | NO. DE PART. | DESCRIPCION DEL BIEN                                                      | CANTIDAD | U. DE MEDIDA |
|-----------|-------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|
| 1         | 0181        | 1            | ANTISEPTICO Y CICATRIZANTE EN AEROSOL 63 GR/100 ML                        | 13       | FRASCO       |
| 2         | 0181        | 2            | SATURA NYLON NO ABSORBIBLE # 2-0 CAJA CON 12 PZ                           | 13       | CAJA         |
| 3         | 0181        | 3            | SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO ABSORBIBLE CALIBRE # 2-0 CAJA CON 12 PZ        | 13       | CAJA         |
| 4         | 0181        | 4            | SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO ABSORBIBLE CALIBRE # 1 CAJA CON 12 PZ          | 13       | CAJA         |
| 5         | 0181        | 5            | SUTURA ÁCIDO POLIGLICÓLICO ABSORBIBLE CALIBRE # 0 CAJA CON 12 PZ          | 10       | CAJA         |
| 6         | 0181        | 6            | HOJA DE BISTURÍ ESTÉRIL # 23 CAJA CON 100 PZ                              | 19       | CAJA         |
| 7         | 0181        | 7            | JERINGA DESECHABLE 3 ML AGUJA PEDIÁTRICA AZUL CON 100 PZ                  | 45       | CAJA         |
| 8         | 0181        | 8            | JERINGA INSULÍNICA CON AGUJA DESMONTABLE DESECHABLE 1 ML CAJA DE 100 PZ   | 30       | CAJA         |
| 9         | 0181        | 9            | TELA ADHESIVA SEDA 5 MTS                                                  | 50       | PIEZA        |
| 10        | 0181        | 10           | JABON QUIRÚRGICO SOLUCIÓN EN PRESENTACIÓN DE 1 LT                         | 100      | LITRO        |
| 11        | 0181        | 11           | YODOPOVIDONA DESINFECTANTE FRASCO DE 500 ML                               | 25       | FRASCO       |
| 12        | 0181        | 12           | AGUA BIDESTILADA BOTELLA DE 1 LT                                          | 95       | LITRO        |
| 13        | 0181        | 13           | CATETER PUNZOCAT COLOR AMARILLO CALIBRE 24 G (0.7 X 19 MM) CAJA CON 50 PZ | 50       | CAJA         |
| 14        | 0181        | 14           | CATETER PUNZOCAT COLOR AZUL CALIBRE 22 G (0.9 X 25 MM) CAJA CON 50 PZ     | 50       | CAJA         |
| 15        | 0181        | 15           | ALCOHOL ETÍLICO 70 GRADOS BOTELLA DE 1 LT                                 | 69       | LITRO        |
| 16        | 0181        | 16           | GASA DE 10 CM. X 10 CM. PAQUETE CON 200 PIEZAS NO ESTERIL                 | 40       | PAQUETE      |
| 17        | 0181        | 17           | CAMPOS QUIRÚRGICOS ESTÉRIL 75 X 75 CM. HENDIDOS                           | 35       | PIEZA        |
| 18        | 0181        | 18           | TORUNDAS DE ALGODÓN PAQUETE CON 500 GR.                                   | 15       | PAQUETE      |
| 19        | 0181        | 19           | GUANTES QUIRÚRGICO ESTÉRILES No. 6 1/2 CAJA CON 50 PZ                     | 10       | CAJA         |

Página 20 de 35

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

|    |      |    |                                                                                       |     |         |
|----|------|----|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------|
| 20 | 0181 | 20 | GUANTES QUIRÚRGICO ESTÉRILES No. 7 1/2<br>CAJA CON 50 PZ                              | 15  | CAJA    |
| 21 | 0181 | 21 | PAÑALES ABSORBENTES PAQUETES CON 50 PZ.<br>DE 56 CM. X 56 CM.                         | 15  | PAQUETE |
| 22 | 0182 | 1  | MEDIDOR DE COLESTEROL, LACTATO Y<br>TRIGLICERIDOS                                     | 9   | PIEZA   |
| 23 | 0182 | 2  | ALCOHOL ETÍLICO AL 70% DESNATURALIZADO<br>GALÓN 5 L                                   | 10  | GALÓN   |
| 24 | 0182 | 3  | CLORURO DE ETILO, EN AEROSOL,<br>CONCENTRADO FRÍO, DE 500 GRS.                        | 10  | PIEZA   |
| 25 | 0182 | 4  | CONTENEDOR PARA RESIDUOS<br>PUNZOCORTANTES-BIOLOGICO-INFECCIOSOS,<br>CAPACIDAD DE 1 L | 10  | PIEZA   |
| 26 | 0182 | 5  | ESTETOSCOPIO DOBLE CAMPANA                                                            | 10  | PIEZA   |
| 27 | 0182 | 6  | GASAS ESTÉRILES DE 10CM. X 10CM. SOBRE<br>GRANDE CAJA CON 100 PIEZAS                  | 50  | CAJA    |
| 28 | 0182 | 7  | GLUCÓMETRO                                                                            | 30  | PIEZA   |
| 29 | 0182 | 8  | GUANTES ESTÉRIL DE LATEX LISO, BAJO EN<br>POLVO, MEDIANO, CAJA CON 100 PIEZAS         | 50  | CAJA    |
| 30 | 0182 | 9  | LANCETAS CAJA CON 100 PIEZAS TIPO SOFTCLIX                                            | 36  | CAJA    |
| 31 | 0182 | 10 | MOCHILA BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS<br>TRAUMA EQUIPADO                                 | 3   | PIEZA   |
| 32 | 0182 | 11 | MONITOR DE PRESIÓN ARTERIAL DIGITAL DE<br>GRAZO (BAUMANOMETRO)                        | 9   | PIEZA   |
| 33 | 0182 | 12 | OXIMETRO DE PULSO PARA DEDO                                                           | 8   | PIEZA   |
| 34 | 0182 | 13 | TIRAS REACTIVAS PARA ACCUTREND PLUS<br>COLESTEROL CAJA CON 25 PIEZAS                  | 20  | CAJA    |
| 35 | 0182 | 14 | TIRAS REACTIVAS PARA ACCUTREND PLUS<br>TRIGLICERIDOS CAJA CON 25 PIEZAS               | 20  | CAJA    |
| 36 | 0182 | 15 | TIRAS REACTIVAS PARA GLUCÓMETRO CAJA<br>CON 50 PIEZAS                                 | 50  | CAJA    |
| 37 | 0182 | 16 | TORUNDAS DE ALGODÓN BOLSA DE 500 GRS                                                  | 26  | BOLSA   |
| 38 | 0182 | 17 | VENDA ELASTICA DE ALGODÓN 10 CM. X 5 MTS.,<br>PAQUETE DE 36 PIEZAS                    | 11  | PAQUETE |
| 39 | 0182 | 18 | VENDA ELASTICA DE ALGODÓN 5 CM. X 5 MTS.,<br>PAQUETE DE 36 PIEZAS                     | 11  | PAQUETE |
| 40 | 0183 | 1  | ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 300 MG.<br>EFERVESCENTES, CAJA CON 20 TABLETAS                 | 58  | CAJA    |
| 41 | 0183 | 2  | ALUMINIO, MAGNESIO Y DIMETICONA CAJA<br>CON 50 TABLETAS MASTICABLES                   | 80  | CAJA    |
| 42 | 0183 | 3  | AMBROXOL 300 MG. SOLUCIÓN FRASCO DE 120<br>ML.                                        | 80  | FRASCO  |
| 43 | 0183 | 4  | AMOXICILINA/ÁCIDO CLAVULÁNIC 875<br>MG/125 MG FRASCO CON 10 TABLETAS                  | 120 | FRASCO  |
| 44 | 0183 | 5  | AMOXICILINA 500 MGS. CAJA CON 12 TABLETAS                                             | 100 | CAJA    |
| 45 | 0183 | 6  | BRUMURO DE PINAVERIO 100 MG., CAJA CON<br>14 TABLETAS                                 | 50  | CAJA    |
| 46 | 0183 | 7  | CEFALAXINA SUSPENSIÓN 250 MG / 5 ML<br>FRASCO CON 100 ML                              | 80  | FRASCO  |
| 47 | 0183 | 8  | CEFALEXINA 500 MGS. CAJA CON 12 CÁPSULAS<br>DURAS                                     | 80  | CAJA    |

|    |      |    |                                                                                        |     |        |
|----|------|----|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|
| 48 | 0183 | 9  | CIPROFLOXACINO 250 MG. CAJA CON 12 TABLETAS                                            | 100 | CAJA   |
| 49 | 0183 | 10 | CIPROFLOXACINO 500 MG. CAJA CON 12 TABLETAS                                            | 130 | CAJA   |
| 50 | 0183 | 11 | CLORANFENICOL 5 MG./1 ML. FRASCO GOTERO CON 15 MGS.                                    | 50  | FRASCO |
| 51 | 0183 | 12 | CLORFENAMINA COMPUESTA DE 500 MG. CAJA CON 10 TABLETAS                                 | 130 | CAJA   |
| 52 | 0183 | 13 | COMPLEJO B TIAMINA 100 MG, PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MG. CAJA CON 30 TABLETAS | 150 | CAJA   |
| 53 | 0183 | 14 | ERITROMICINA 500 MGS CAJA CON 20 TABLETAS                                              | 80  | CAJA   |
| 54 | 0183 | 15 | ERITROMICINA SUSPENSIÓN 250 MGS / 5 ML                                                 | 40  | FRASCO |
| 55 | 0183 | 16 | IBUPROFENO 200 MG CAJA CON 10 TABLETAS                                                 | 100 | CAJA   |
| 56 | 0183 | 17 | KETOROLACO 10 MGS CAJA CON 10 TABLETAS                                                 | 100 | CAJA   |
| 57 | 0183 | 18 | LEVOTIROXINA SODICA DE 100 MG CAJA CON 100 TABLETAS                                    | 39  | CAJA   |
| 58 | 0183 | 19 | LORATADINA 10 MG. CAJA CON 20 TABLETAS                                                 | 140 | CAJA   |
| 59 | 0183 | 20 | LORATADINA 5 MG. / 5 ML. FRASCO CON 30 ML                                              | 100 | FRASCO |
| 60 | 0183 | 21 | LOSARTAN 50 MG. CAJA CON 30 TABLETAS                                                   | 140 | CAJA   |
| 61 | 0183 | 22 | METFORMINA 850 MG. CAJA CON 30 TABLETAS                                                | 140 | CAJA   |
| 62 | 0183 | 23 | OMEPRAZOL 20 MG. CAJA CON 14 CAPSULAS                                                  | 120 | CAJA   |
| 63 | 0183 | 24 | PARACETAMOL 100 MG/1 ML GOTAS (GOTERO) FRASCO CON 15 ML                                | 170 | FRASCO |
| 64 | 0183 | 25 | TRIMETOPRINA/SULFAMETOXAZOL 80/400 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS                          | 230 | CAJA   |
| 65 | 0183 | 26 | ÁCIDO ACETILSALICILICO 500 MG. CAJA CON 20 TABLETAS                                    | 140 | CAJA   |
| 66 | 0183 | 27 | ALOPURINOL TABLETAS DE 300 MGS. CAJA CON 20 TABLETAS                                   | 100 | CAJA   |
| 67 | 0183 | 28 | AMBROXOL TABLETA 30 MG. CAJA CON 20 TABLETAS                                           | 100 | CAJA   |
| 68 | 0183 | 29 | AMBROXOL DEXTROMETORFANO 225 MG. /225 MS. SOLUCIÓN FRASCO DE 120 ML. ADULTO            | 120 | FRASCO |
| 69 | 0183 | 30 | AMOXICILINA/ACIDO CLAVULÁNICO 250 MG. / 62.5 MG. SUSPENSIÓN CON 60 ML.                 | 180 | FRASCO |
| 70 | 0183 | 31 | AMOXICILINA/BROMHEXINA 250 MGR. / 8 MGR. FRASCO CON 90 ML.                             | 150 | FRASCO |
| 71 | 0183 | 32 | AMPICILINA 500 MGRS. CAJA CON 20 CAPSULAS                                              | 150 | CAJA   |
| 72 | 0183 | 33 | AMPICILINA SUSPENSIÓN 125 MG FRASCO CON 60 ML                                          | 50  | FRASCO |
| 73 | 0183 | 34 | CAPTAPRIL DE 25 MG CAJA CON 30 TABLETAS                                                | 150 | CAJA   |
| 74 | 0183 | 35 | CLONIXINATO DE LISINA 250 MGR. CAJA CON 10 TABLETAS                                    | 140 | CAJA   |
| 75 | 0183 | 36 | CLORURO DE ETILO 175 ML. CAJA CON 10 BOTES                                             | 1   | CAJA   |
| 76 | 0183 | 37 | DICLOFENACO GEL 1.16% TUBO DE 60 MRS.                                                  | 100 | TUBO   |

|     |      |    |                                                                                                                            |     |        |
|-----|------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|
| 77  | 0183 | 38 | DICLOFENACO SÓDICO 50 MG. / TIAMINA (B1) 50 MGS. / PIRIDOXINA (B6) 50 MGS / CIANOCOBALAMINA (B12) 1 G. CAJA CON 30 GRAGEAS | 180 | CAJA   |
| 78  | 0183 | 39 | DICLOXACILINA 250 MG. SUSPENSIÓN FRASCO DE 60 ML.                                                                          | 50  | FRASCO |
| 79  | 0183 | 40 | DICLOXACILINA 500 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS                                                                                 | 50  | CAJA   |
| 80  | 0183 | 41 | DIFENIDOL 200 MGS., CAJA CON 30 TABLETAS                                                                                   | 100 | CAJA   |
| 81  | 0183 | 42 | ENALAPRIL 10 MGR. CAJA CON 30 TABLETAS                                                                                     | 100 | CAJA   |
| 82  | 0183 | 43 | FURAZOLIDONA 350 MG., CAOLIN 20 GR., PECTINA 1.0 G., SUSPENSIÓN FRASCO CON 120 ML.                                         | 100 | FRASCO |
| 83  | 0183 | 44 | GLIBENCLAMIDA 5 MG., CAJA CON 50 TABLETAS                                                                                  | 50  | CAJA   |
| 84  | 0183 | 45 | LOPERAMIDA 2 MG., CAJA CON 12 TABLETAS                                                                                     | 180 | CAJA   |
| 85  | 0183 | 46 | METOCLOPRAMIDA 10 MGR., CAJA CON 20 TABLETAS                                                                               | 100 | CAJA   |
| 86  | 0183 | 47 | NEOMICINA 1.75 MG., POLIMIXINA B 5000 U, GRAMICIDINA 0.025 MG., SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 15 ML.                               | 50  | FRASCO |
| 87  | 0183 | 48 | PARACETAMOL 500 MGS., CAJA CON 10 TABLETAS                                                                                 | 401 | CAJA   |
| 88  | 0183 | 49 | PIROXICAM TABLETAS 20 MG., CAJA CON 20 TABLETAS                                                                            | 50  | CAJA   |
| 89  | 0183 | 50 | TRIMETOPRIMA / SULFAMETOXAZOL 40 MG., / 5 ML., Y 200 MG., / 5 ML., FRASCO CON 120 ML.                                      | 300 | FRASCO |
| 90  | 0183 | 51 | CALCIO COMPRIMIDOS DE 500 MG., FRASCO CON 12 COMP.                                                                         | 50  | FRASCO |
| 91  | 0183 | 52 | HIOSCINA 10 MG. / METAMIZOL SÓDICO 250 MG., CAJA CON 10 TABLETAS                                                           | 100 | CAJA   |
| 92  | 0183 | 53 | IRBERSARTAN 150 MG., CAJA CON 28 TABLETAS                                                                                  | 140 | CAJA   |
| 93  | 0183 | 54 | METOPROLOL 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS                                                                                    | 100 | CAJA   |
| 94  | 0183 | 55 | METRONIDAZOL SUSPENSIÓN 5 G. / 100 ML. FRASCO CON 120 ML.                                                                  | 100 | FRASCO |
| 95  | 0183 | 56 | METRONIDAZOL TABLETAS 500 MGS., CAJA CON 30 TABLETAS                                                                       | 100 | CAJA   |
| 96  | 0183 | 57 | MICONAZOL 2% CREMA CON 20 MGRS.                                                                                            | 100 | TUBO   |
| 97  | 0183 | 58 | NAPROXEN 250 MG. CAJA CON 30 TABLETAS                                                                                      | 200 | CAJA   |
| 98  | 0183 | 59 | NIFEDIPINO 10 MGRS. CAJA CON 20 CAPSULAS                                                                                   | 50  | CAJA   |
| 99  | 0183 | 60 | OXIDO DE ZINC FRASCO DE 30 GR.                                                                                             | 50  | FRASCO |
| 100 | 0183 | 61 | PENTOXIFILINA TABLETAS 400 MG. CAJA CON 30 TABLETAS                                                                        | 50  | CAJA   |
| 101 | 0183 | 62 | SALBUTAMOL 0.142 G. CON INHALADOR CON 200 DOSIS                                                                            | 50  | FRASCO |
| 102 | 0183 | 63 | TRIMEBUTINA 200 MG. CAJA CON 30 TABLETAS                                                                                   | 150 | CAJA   |
| 103 | 0183 | 64 | TROXERUTINA TABLETA 300 MGRS CAJA 40 GRAGEAS                                                                               | 50  | CAJA   |
| 104 | 0184 | 1  | GLUCOMETRO: DISPOSITIVO PORTATIL PARA MEDIR LA CANTIDAD DE GLUCOSA EN SANGRE                                               | 34  | PIEZA  |

Página 23 de 35

BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS"



|     |      |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |       |
|-----|------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|
| 105 | 0184 | 2  | LANCETAS CAJA CON 100 PIEZAS: TIPO SOFTCLIX                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 60 | CAJA  |
| 106 | 0184 | 3  | OXIMETRO DE PULSO PARA DEDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 30 | PIEZA |
| 107 | 0184 | 4  | TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOMETRO CAJA CON 50 PIEZAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 60 | CAJA  |
| 108 | 0184 | 5  | MONITOR DE PRESIÓN ARTERIAL DIGITAL DE BRAZO (BAUMANOMETRO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 20 | PIEZA |
| 109 | 0184 | 6  | MOCHILA BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TRAUMA EQUIPADO (SUMINISTROS BÁSICOS: APÓSITOS ESTÉRILES, TELA ADHESIVA, VENDA ELÁSTICA, VENDAS TRIANGULARES DE TELA, EQUIPO DE SOPORTE MÉDICO: ESTETOSCOPIO, BAUMANÓMETRO ANEROIDE, RESUCITADOR PORTÁTIL, TIJERAS PARA USO RUDO, CÁNULAS, GOOGLEES, PINZA HEMOSTÁTICA, MATERIAL PARA CONTROL DE HERIDAS: COMPRESAS FRÍAS Y CALIENTES, GASAS, SABANA PARA QUEMADURAS, COLLARÍN, FÉRULAS MOLDEABLES, INMOVILIZADORES DE FRACTURAS, ACCESORIOS ADICIONALES: MATERIAL PARA CONTROL DE HERIDAS Y QUEMADURAS: GUANTES DE LATÉX, LAMPARA, PROTECTOR PARA EPILÉPTICOS, CORTA ANILLO, LAVAJOS, PADS DE ALCOHOL) | 13 | PIEZA |
| 110 | 0185 | 1  | MELODEX 20 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 36 | PIEZA |
| 111 | 0185 | 2  | MELOXICAM 20 MG/50MG (PERROS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 34 | PIEZA |
| 112 | 0185 | 3  | MELOXICAM 5 MG/20 ML (GATOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 34 | PIEZA |
| 113 | 0185 | 4  | HIPROMELOSA 10 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 33 | PIEZA |
| 114 | 0185 | 5  | FLAXOL MX INYECTABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 34 | PIEZA |
| 115 | 0185 | 6  | COMPLEX B 100 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 34 | PIEZA |
| 116 | 0185 | 7  | DEXVET FCO 50 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 33 | PIEZA |
| 117 | 0185 | 8  | LIDOCAINA 50 ML. POMADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 36 | PIEZA |
| 118 | 0185 | 9  | VITAMINA K 30 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 35 | PIEZA |
| 119 | 0185 | 10 | HISTAFIN 30 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 35 | PIEZA |
| 120 | 0185 | 11 | ENROXIL 5% DE 50 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 35 | PIEZA |
| 121 | 0185 | 12 | NAPZIN 50 ML 5T                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 32 | PIEZA |
| 122 | 0185 | 13 | SHOTAPEN FCO. 100 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 33 | PIEZA |
| 123 | 0185 | 14 | XILOCAINA 2% FCO. 50 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 35 | PIEZA |
| 124 | 0185 | 15 | XILOCAINA CON EPINEFRINA 50 ML.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 35 | PIEZA |
|     |      |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |       |

**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** La entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, para las requisiciones **0182, 0183**, será el 17 de Octubre del dos mil veinticinco, **0184** será el 13 de Octubre del dos mil veinticinco, **0181** y **0185** será conforme al calendario de entrega de bienes que se especifica en el Anexo I-A el cual forma parte integral de estas Bases.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** “Almacén Margarita Chorne” de la Convocante, con domicilio en Calle Luis Lara Pardo s/n, entre Avenida Francisco del Paso y Troncoso y Calle Lázaro Pavía, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Demarcación Territorial Venustiano Carranza

**ANEXO I-A**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

**REQUISICION 0181**

| CONCEPTO                                                                      | TOTAL      | UNIDAD DE MEDIDA | 28/10/2025 | 28/11/2025 | 29/12/2025 | TOTAL      |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------|------------|------------|------------|------------|
| Antiséptico y cicatrizante en aerosol 63 gr/100 ml                            | 13         | Frasco           | 5          | 4          | 4          | 13         |
| Sutura nylon no absorbible calibre # 2-0 caja con 12 piezas                   | 13         | Caja             | 5          | 4          | 4          | 13         |
| Sutura ácido poliglicólico absorbible calibre # 2-0 caja con 12 piezas        | 13         | Caja             | 5          | 4          | 4          | 13         |
| Sutura ácido poliglicólico absorbible calibre # 1 caja con 12 piezas          | 13         | Caja             | 5          | 4          | 4          | 13         |
| Sutura ácido poliglicólico absorbible calibre # 0 caja con 12 piezas          | 10         | Caja             | 4          | 3          | 3          | 10         |
| Hoja de Bisturí esteril # 23 caja con 100 piezas                              | 19         | Caja             | 7          | 6          | 6          | 19         |
| Jeringa desechable 3 ml aguja pediátrica azul con 100 piezas                  | 45         | Caja             | 15         | 15         | 15         | 45         |
| Jeringa insulínica con aguja desmontable desechable 1 ml caja de 100 piezas   | 30         | Caja             | 10         | 10         | 10         | 30         |
| Tela adhesiva seda 5 metros                                                   | 50         | Pieza            | 17         | 17         | 16         | 50         |
| Jabón Quirúrgico solución en presentación de 1 galón (3.785 litros)           | 100        | Litro            | 34         | 33         | 33         | 100        |
| Yodopovidona desinfectante frasco de 500 ml                                   | 25         | Frasco           | 9          | 8          | 8          | 25         |
| Agua bidestilada botella de 1 lt                                              | 95         | Litro            | 32         | 32         | 31         | 95         |
| Catéter punzo cat color amarillo calibre 24G (0.7 x 19 mm) caja con 50 piezas | 50         | Caja             | 17         | 17         | 16         | 50         |
| Catéter punzo cat color azul calibre 22G (0.9 x 25 mm) caja con 50 piezas     | 50         | Caja             | 17         | 17         | 16         | 50         |
| Alcohol etílico 70 grados botella de 1 lt                                     | 69         | Litro            | 23         | 23         | 23         | 69         |
| Gasa de 10 cm x 10 cm paquete con 200 piezas no esteril                       | 40         | Paquete          | 14         | 13         | 13         | 40         |
| Campos quirúrgicos esteril 75 x 75 cm hendidos                                | 35         | Pieza            | 12         | 12         | 11         | 35         |
| Torundas de algodón paquete con 500 gramos                                    | 15         | Paquete          | 5          | 5          | 5          | 15         |
| Guantes quirúrgicos esteriles No. 6 1/2 caja con 50 piezas                    | 10         | Caja             | 4          | 3          | 3          | 10         |
| Guantes quirúrgicos esteriles No. 7 1/2 caja con 50 piezas                    | 15         | Caja             | 5          | 5          | 5          | 15         |
| Pañales absorbentes paquetes con 50 piezas de 56 cm x 56 cm                   | 15         | Paquete          | 5          | 5          | 5          | 15         |
| <b>TOTAL SUMINISTROS</b>                                                      | <b>725</b> |                  | <b>250</b> | <b>240</b> | <b>235</b> | <b>725</b> |

**Requisición 0185**

| CONCEPTO                        | TOTAL      | UNIDAD DE MEDIDA | 24/10/2025 | 24/11/2025 | 23/12/2025 | TOTAL      |
|---------------------------------|------------|------------------|------------|------------|------------|------------|
| MELODEX 20 ML                   | 36         | PIEZA            | 12         | 12         | 12         | 36         |
| MELOXICAM 20 MG/50 MG (PERROS)  | 34         | PIEZA            | 12         | 11         | 11         | 34         |
| MELOXICAM 5 MG/ 20 ML (GATÓS)   | 34         | PIEZA            | 12         | 11         | 11         | 34         |
| HIPROMELOSA 10 ML               | 33         | PIEZA            | 11         | 11         | 11         | 33         |
| FLAXOL MX INYECTABLE            | 34         | PIEZA            | 12         | 11         | 11         | 34         |
| COMPLEX B 100 ML                | 34         | PIEZA            | 12         | 11         | 11         | 34         |
| DEXVET FCO 50 ML                | 33         | PIEZA            | 11         | 11         | 11         | 33         |
| LIDOCAINA 50 ML POMADA          | 36         | PIEZA            | 12         | 12         | 12         | 36         |
| VITAMINA K 30 ML                | 35         | PIEZA            | 12         | 12         | 11         | 35         |
| HISTAFIN 30 ML                  | 35         | PIEZA            | 12         | 12         | 11         | 35         |
| ENROXIL 5% DE 50 ML             | 35         | PIEZA            | 12         | 12         | 11         | 35         |
| NAPZIN 50 ML 5T                 | 32         | PIEZA            | 11         | 11         | 10         | 32         |
| SHOTAPEN FCO 100 ML             | 33         | PIEZA            | 11         | 11         | 11         | 33         |
| XILOCINA 2% FCO 50 ML           | 35         | PIEZA            | 12         | 12         | 11         | 35         |
| XILOCAINA CON EPINEFERINA 50 ML | 35         | PIEZA            | 12         | 12         | 11         | 35         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>514</b> |                  | <b>176</b> | <b>172</b> | <b>166</b> | <b>514</b> |



**ANEXO I-B**

**CALENDARIO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

Los pagos que se generen por los bienes solicitados en las requisiciones que conforman esta Invitación Restringida Múltiple, podrán realizarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal señalada en el siguiente calendario, el cual fue proyectado por la Dirección de Recursos Financieros de esta Alcaldía:

**PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| NO. DE REQ. | SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
|-------------|------------|---------|
| 0181        | \$600,000  |         |
| 0182        | \$400,000  |         |
| 0183        | \$600,000  |         |
| 0184        | 88%        | 12%     |
| 0185        | \$400,000  |         |

FECHA

**PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE**

**HOJA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS"**

**Pregunta Núm. 1**

---

---

Respuesta:

---

---

---

**Pregunta Núm. 2**

---

---

Respuesta:

---

---

---

**Pregunta Núm. 3**

---

---

Respuesta:

---

---

---

**Pregunta Núm. 4**

---

---

Respuesta:

---

---

---

**Pregunta Núm. 5**

---

---

Respuesta:

---

---

Nombre del Representante: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**ANEXO II**

**MANIFESTACIÓN DE FACULTADES (PERSONA MORAL)  
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Invitación Restringida Múltiple a nombre y representación de \_\_\_\_\_.

Número de Procedimiento de Invitación Restringida Múltiple a Cuando Menos Tres Proveedores PIR/AVC/DRMAS/035/2025 adquisición de “Medicamentos e Insumos Médicos”

|                                                                                |                          |          |                        |                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------|------------------------|------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes:                                            |                          |          |                        |                  |
| Domicilio:                                                                     |                          |          |                        |                  |
| Calle y número:                                                                |                          |          |                        |                  |
| Colonia:                                                                       | Demarcación Territorial: |          |                        |                  |
| Código Postal:                                                                 | Entidad Federativa:      |          |                        |                  |
| Teléfonos:                                                                     | núm. De Fax:             |          |                        |                  |
| Correo Electrónico:                                                            |                          |          |                        |                  |
| Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:            | Fecha:                   |          |                        |                  |
| Núm. de Folio Mercantil                                                        | Fecha:                   |          |                        |                  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: |                          |          |                        |                  |
| Relación de Accionistas y porcentaje de acciones:                              |                          |          |                        |                  |
| Apellido Paterno:                                                              | Apellido Materno:        | Nombres: | R.F.C. (con homoclave) | % participación. |
| Descripción objeto social del acta constitutiva:                               |                          |          |                        |                  |
| Reforma del acta constitutiva:                                                 |                          |          |                        |                  |

|                                                                             |        |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Nombre del apoderado o representante:                                       |        |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |        |
| Escritura pública número:                                                   | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:          |        |

LUGAR:

FECHA:

(PROTESTO LO NECESARIO)

**F I R M A**

La Dirección General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza, con domicilio en Francisco del Paso y Troncoso 219, colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen los proveedores, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado **“PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”**.

Los Datos Personales que sean recabados serán utilizados con la finalidad de registrar las solicitudes de los ciudadanos en diversos trámites administrativos que otorga la Alcaldía Venustiano Carranza, para gestionar solicitudes de avisos, permisos, autorizaciones, licencias o manifestaciones de la ciudadanía, al ser una herramienta que permite recibir y dar seguimiento a dichas peticiones. Podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos, al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o investigaciones, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y Órganos Jurisdiccionales de fuero Federal y Local por presuntas violaciones e investigaciones.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Datos identificativos; nombre, teléfono, domicilio particular, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Datos patrimoniales: Obligaciones fiscales, Acta Constitutiva, Contrato de Arrendamiento, Fianza, Seguro, Datos electrónicos: Correo electrónico. Los cuales tendrán un ciclo de vida de 5 años en medios automatizados, 5 años en el archivo de trámite y 11 años o más en archivo de concentración.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza ubicada en Eje 3 Ote. (Francisco del Paso y Troncoso) No. 219 Alcaldía Venustiano Carranza Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900 Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. Tel. 5557649400, ext. 1350.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Página 29 de 35

**BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025, ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

**MANIFESTACIÓN DE FACULTADES (PERSONA FÍSICA)**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS"**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Restringida Múltiple, a nombre y representación de

Número de Procedimiento de Invitación Restringida Múltiple a Cuando Menos Tres Proveedores PIR/AVC/DRMAS/035/2025 adquisición de "MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS"

|                                          |                          |
|------------------------------------------|--------------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes:      | CURP:                    |
| Domicilio:                               |                          |
| Calle y número:                          |                          |
| Colonia:                                 | Demarcación Territorial: |
| Código Postal:                           | Entidad Federativa:      |
| Teléfonos:                               | núm. de Fax:             |
| Correo Electrónico:                      |                          |
| Descripción de la Actividad Empresarial: |                          |

LUGAR:

(PROTESTO LO NECESARIO)

FECHA:

**F I R M A**

La Dirección General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza, con domicilio en Francisco del Paso y Troncoso 219, colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen los proveedores, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS".

Los Datos Personales que sean recabados serán utilizados con la finalidad registrar las solicitudes de los ciudadanos en diversos trámites administrativos que otorga la Alcaldía Venustiano Carranza, para gestionar solicitudes de avisos, permisos, autorizaciones, licencias o manifestaciones de la ciudadanía, al ser una herramienta que permite recibir y dar seguimiento a dichas peticiones. Podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos, al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o investigaciones, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y Órganos Jurisdiccionales de fuero Federal y Local por presuntas violaciones e investigaciones.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Datos identificativos; nombre, teléfono, domicilio particular, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Datos patrimoniales: Obligaciones fiscales, Acta Constitutiva, Contrato de Arrendamiento, Fianza, Seguro, Datos electrónicos: Correo electrónico. Los cuales tendrán un ciclo de vida de 5 años en medios automatizados, 5 años en el archivo de trámite y 11 años o más en archivo de concentración.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza ubicada en Eje 3 Ote. (Francisco del Paso y Troncoso) No. 219 Alcaldía Venustiano Carranza Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900 Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. Tel. 5557649400, ext. 1350.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**ANEXO III**

**HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA  
P R E S E N T E**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

**(PARA PERSONA MORAL)**

EL QUE SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON \_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

**(PARA PERSONA FÍSICA)**

EL QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ME IDENTIFICO CON. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS

**A T E N T A M E N T E**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**  
**(Razón Social de la Empresa)**

Nota: el licitante deberá presentar este manifiesto en hoja membretada y conforme a su carácter de persona moral o física, según corresponda.

**ANEXO IV**

**HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA  
P R E S E N T E.**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

**(PARA PERSONA MORAL)**

EL QUE SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON \_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

**(PARA PERSONA FÍSICA)**

EL QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ME IDENTIFICO CON. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 49 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

**A T E N T A M E N T E**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**  
**(Razón Social de la Empresa)**

Nota: el licitante deberá presentar este manifiesto en hoja membretada y conforme a su carácter de persona moral o física, según corresponda.

**ANEXO V**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS"**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS**

EN EL CASO DE QUE SE OPTÉ POR FIANZA, EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2006.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

ANTE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE **(IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.)** M.N., A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE A CUANDO A MENOS TRES PROVEEDORES **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)** CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO FISCAL DEL FIADO)**, SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN LA **PIR/AVC/DRMAS/026/2025**, CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE **LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA** TENIENDO POR OBJETO **ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS"**, ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÁREA CONVOCANTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y cargo de quien la firma)**



ANEXO VI

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025  
ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EN EL CASO DE QUE SE OPCIÓ POR FIANZA, EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2006.

ANTE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

**PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) CON R.F.C.: (R.F.C. DEL FIADO) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO FISCAL DEL FIADO: CALLE, COLONIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y C.P.) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO No. (NUMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DEL CONTRATO) CON UN IMPORTE DE \$(IMPORTE DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA) NO INCLUYE IVA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y POR LA OTRA: (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:**

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE (UN AÑO) DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA “REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS” DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE.

ATENTAMENTE

(Nombre y cargo de quien la firma)

## ANEXO VII

| <b>PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MÚLTIPLE</b><br><b>A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PIR/AVC/DRMAS/035/2025</b><br><b>ADQUISICIÓN DE “MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”</b>                                                                                                           |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|-------------|----------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------|-------|--|
| <b>FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS DESCENDENTES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MAS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PUBLICADO EL 14 DE ABRIL DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.</b> |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  | <b>Fecha:</b>                        |                                  |            |       |  |
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |                    |             | <b>R.F.C.</b>                    |                                      | <b>NÚMERO DE PODER NOTARIAL:</b> |            |       |  |
| NÚM.<br>CONS.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NÚM. DE<br>REQ. | NÚM. DE<br>PARTIDA | DESCRIPCIÓN | COSTO<br>BASE<br>PARA<br>SUBASTA | PRECIO PORCENTUAL MÁS BAJO PROPUESTO |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  | RONDA 1                              |                                  | RONDA 2    |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  | PORCENTAJE                           | MONTO                            | PORCENTAJE | MONTO |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |                    |             |                                  |                                      |                                  |            |       |  |

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE OSTENTO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del representante o apoderado legal)

La Dirección General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza, con domicilio en Francisco del Paso y Troncoso 219, colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen los proveedores, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado **"PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS."**

Los Datos Personales que sean recabados serán utilizados con la finalidad de registrar las solicitudes de los ciudadanos en diversos trámites administrativos que otorga la Alcaldía Venustiano Carranza, para gestionar solicitudes de avisos, permisos, autorizaciones, licencias o manifestaciones de la ciudadanía, al ser una herramienta que permite recibir y dar seguimiento a dichas peticiones. Podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos, al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y procedimientos para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o investigaciones, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y Órganos Jurisdiccionales de fuero Federal y Local por presuntas violaciones e investigaciones.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Datos identificativos; nombre, teléfono, domicilio particular, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Datos patrimoniales: Obligaciones fiscales, Acta Constitutiva, Contrato de Arrendamiento, Fianza, Seguro, Datos electrónicos: Correo electrónico. Los cuales tendrán un ciclo de vida de 5 años en medios automatizados, 5 años en el archivo de trámite y 11 años o más en archivo de concentración.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza ubicada en Eje 3 Ote. (Francisco del Paso y Troncoso) No. 219 Alcaldía Venustiano Carranza Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900 Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. Tel. 5557649400, ext. 1350.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>